

ML1478613



Gobierno de



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

CLAVE: SEM000095
FOLIO TRÁMITE: 710,871

FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2022

NOMBRE: CEJA JOSE LUIS
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 312
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FRUTA PICADA
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

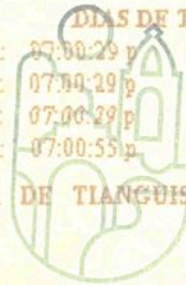
IMPORTE: \$4,305.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
MARTES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:29 a	A:	07:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	07:00:55 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABERTOS

ACEPTO
CEJA JOSE LUIS

- El presentador de este permiso deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del pavimento a vehículos pesados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias con el sistema vial, para ser renovado a la no renovación del permiso y revocación.

Handwritten signature